

Considerando :

1.º Que el presidente del Consejo de Estado encargado del Poder Ejecutivo, ha hostilizado al ejército del Sur desde que se separó de la capital, cuando le estaba encomendada la defensa del territorio é integridad de la nacion ;

2.º Que á fin de crear otro ejército con el objeto de combatir al del Sur, ha provocado una guerra con el Ecuador, ántes de haberse concluido la de Bolivia ;

3.º Que luego que fué creado el ejército del Norte por su general en jefe, ha conspirado á su nombre y el del Gobierno contra la autoridad del general en jefe del ejército del Sur ;

4.º Que dicho general en jefe del ejército del Norte por si y á nombre del Gobierno ha solicitado hasta la cooperacion del ejército invasor, á fin de destruir el del Sur, para que quedase sobrepuesta su faccion, aunque fuese con mengua del honor y riesgo de la independendencia nacional ;

5.º Que fomentando y apoyando la criminal y escandalosa defeccion de San Roman no ha tenido mas objeto que servir á las miras é intereses del general en jefe del ejército del Norte, poniendo á su disposicion todas las fuerzas de la República ;

6.º Que todos los actos gubernativos, nombramientos de autoridades y demas, han tenido por principal objeto entronizar la faccion del general en jefe del ejército del Norte ;

7.º Que los hechos referidos en los

(1) Véase la última nota.

artículos anteriores comprueban, ó que la voluntad del presidente del Consejo de Estado se halla subyugada por la fuerza de dicho ejército, ó que el presidente del Consejo de Estado se ha hecho espontáneamente jefe, ó por mejor decir

instrumento de la mas ominosa faccion militar, comprometiendo en las circunstancias mas criticas los altos intereses nacionales, y olvidando sus mas sagrados deberes ;

8.º Que en cualesquiera de los dos casos el presidente del Consejo de Estado ha abdicado implicita pero positivamente la suprema autoridad que ejercia ;

9.º Que es pública y notoria la enfermedad del primer vice-presidente del Consejo de Estado señor D. Justo Figueroa, y que aun cuando disfrutara de completa salud hallándose en la capital, se encuentra comprimido por la misma faccion militar que domina al presidente del Consejo de Estado ;

10.º Que el Consejo de Estado se halla de hecho en receso, por no tener la completa libertad para hacer el bien y evitar el mal, que el Gobierno en provecho de una faccion desorganizadora infiere descaradamente ;

11.º Que segun el artículo 101 de la Constitucion, recae en mí como segundo vice-presidente del Consejo de Estado el ejercicio del Poder Ejecutivo, en defecto del presidente y primer vice-presidente ;

12.º Que la moderacion y paciencia con que por tan largo tiempo han sufrido los pueblos de la República y el ejército del Sur, los excesos y atentados del espíritu de partido, que ha dictado las resoluciones del Gobierno, y las calamidades que han sido su consecuencia, no lo han estimulado á desistir de su temerario empeño, y tornar á las vias de la justicia, la equidad y la conveniencia ;

13.º Que visto el cúmulo de males con que ha agoviado la República y los desastres que la amenazan para lo futuro, si llegase á quedar sometida como lo intenta el presidente del Consejo de Estado, al poder absoluto de una faccion y de un caudillo detestados de los pueblos, por su horrible carácter é inauditos atentados, seria yo altamente responsable si no interrumpiese su curso, por cuantos medios la voluntad pública y la misma Constitucion han puesto á mis alcances ;

Declaro :

Conforme al artículo 101 de la Constitucion ejerzo el Supremo Poder Ejecutivo hasta que sea libre y constitucionalmente elegido y proclamado el Presidente de la República.

El oficial mayor de la seccion de guerra, teniente coronel D. Luis La-Puerta, que despacha mi secretaria general, queda encargado de la ejecucion de este decreto, y de hacerlo imprimir, publicar y circular.

Dado en el Cuzco, firmado de mi mano, sellado con el sello de la República, y refrendado por el oficial mayor encargado de mi secretaria general, á 28 de Julio de 1842.

FRANCISCO DE VIDAL.

Por orden de S. E. — El oficial mayor encargado de la secretaria general. — LUIS LA-PUERTA